



**Universidad
Popular del Cesar**
UNIDAD DE CONTRATACIÓN



RESOLUCION No. **2663**

FECHA: **20 DIC 2022**

#PorelResurgirdelaUPC

1

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el
Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999 “Régimen Contractual de la
Universidad Popular del Cesar”; y

CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 589 del 15 de Noviembre de 2022, en el cual se determinó la necesidad de **“Ejecución de la Fase Uno (1) del Proyecto correspondiente al mantenimiento, adecuación, restauración y refacción de la edificación de la Facultad de Bellas Artes; mantenimiento y adecuación del bloque de biblioteca Miguel Angel Vargas Zapata, bloque (P) y bloque (I) de la sede Sabanas, en Valledupar Cesar y mantenimiento y adecuación de laboratorios en la sede de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar”.**

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició la Convocatoria Pública No. 037/2022, cuyo objeto es el: **“Ejecución de la Fase Uno (1) del Proyecto correspondiente al mantenimiento, adecuación, restauración y refacción de la edificación de la Facultad de Bellas Artes; mantenimiento y adecuación del bloque de biblioteca Miguel Angel Vargas Zapata, bloque (P) y bloque (i) de la sede Sabanas, en Valledupar Cesar y mantenimiento y adecuación de laboratorios en la sede de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar”.**

Que la universidad popular, dispone de un presupuesto oficial, Con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.404.942.231), INCLUIDO IVA Y AIU,** correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022011054** de fecha **24 de Noviembre del 2022.**

Que de conformidad con el Acta de Cierre de fecha Nueve (09) días del mes de Diciembre de 2022, siendo las 10:00A.M., se presentó como Único oferente la firma: **CONSOCIO UPC ADECUADA 2022,** quien presentó su propuesta de conformidad con el cronograma establecido en la Convocatoria Pública, según consta en la planilla de recibo de propuestas fechada de 09/12/2022, se resume de la siguiente forma:

CONSOCIO UPC ADECUADA 2022
NUMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 4.155 PAGINAS.
ORIGINAL: 2.086 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA TERCERA PAGINA, SIN FOLIAR ENTRE LA 1.438 Y LA 1.439
COPIA: 2.069 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA TERCERA PAGINA, SIN FOLIAR ENTRE LA 717 Y 718, SALTO ENTRE LA PÁGINA 1.484 A 1.487 Y 1.877 A 1.879



CG-SC-CERS18726



www.unicesar.edu.co
Bañerío Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



RESOLUCION No. 2663 #PorElResurgirdeLaUPC
FECHA: 20 DIC 2022

2

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO. + MEDIO MAGNÉTICO DE LA OFERTA ECONOMICA por VALOR \$2.403.938.739

Que mediante Informe de Evaluación de Requisitos Legales de fecha 12-12-2022, el Líder de la Unidad de Contratación, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que la oferta presentada por la **“CONSORCIO UPC ADECUADA 2022”**, CUMPLIÓ con el llenado de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que **CUMPLIÓ JURIDICAMENTE**, y se declaró **HÁBIL JURIDICAMENTE**.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 12/12/2022, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 037 de 2022, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de la empresa **“CONSORCIO UPC ADECUADA 2022”**, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto, se resumen de la siguiente forma:

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2021	CONSORCIO UPC ADECUADA 2022
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	8,36
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,32
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2021	CONSORCIO UPC ADECUADA 2022
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,17
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,11

Que el Arquitecto Adscrito a la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 13/12/2022, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la Convocatoria Pública 037-2022, del pliego de condiciones, que la oferta presentada por el proponente: **“CONSORCIO UPC ADECUADA 2022”**, CUMPLIÓ, con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.3.1. PROPUESTA ECONOMICA	400 Puntos
5.3.2. FACTORES DE CALIDAD	(482 Puntos)
5.3.2.1. PROGRAMACIÓN DE OBRA	242 Puntos
5.1.2.2. PLAN DE CALIDAD	240 Puntos
5.3.3. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10 Puntos
5.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 Puntos
TOTAL PUNTOS	992 Puntos

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:



CO-SC-CER518726





RESOLUCION No 2663 #PorelResurgirdelaUPC 3
FECHA: 20 DIC 2022

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO UPC ADECUADA 2022	992

Que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por la empresa **CONSORCIO UPC ADECUADA 2022**, CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.

Que una vez realizado el proceso de evaluación correspondiente se concluye:

- Que se fue como único oferente al proponente: **CONSORCIO UPC ADECUADA 2022**.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **CONSORCIO UPC ADECUADA 2022**, cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada jurídicamente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **CONSORCIO UPC ADECUADA 2022**, cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada financieramente y organizacionalmente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **CONSORCIO UPC ADECUADA 2022**, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada técnicamente.
- Que, según evaluación técnica y económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica es de **DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.403.938.739)**, incluido IVA y AIU, lo cual no supera el presupuesto oficial.
- Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 037-2022, unívocamente recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar al **CONSORCIO UPC ADECUADA 2022**, el Contrato cuyo objeto es la: **“EJECUCIÓN DE LA FASE UNO (1) DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN Y REFACCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES; MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL BLOQUE DE BIBLIOTECA MIGUEL ANGEL VARGAS ZAPATA, BLOQUE (P) Y BLOQUE (I) DE LA SEDE SABANAS, EN VALLEDUPAR CESAR Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LABORATORIOS EN LA SEDE DE AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, por ajustar se a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 037/2022, El Vicerrector Administrativo de la Universidad, delegado para suscribir y celebrar contratos, órdenes contractuales, según Resolución No. 1375 del 04 de Agosto de 2022, emanada de la Rectoría, procede a adjudicar la presente Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar,



CO-SC-CER518726



RESOLUCION No. 2663 #PorElResurgirdelaUPC 4
FECHA: 20 DIC 2022

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al CONSORCIO UPC ADECUADA 2022, Representado Legalmente por VANESSA CAROLINA URIBE ALZATE, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.083.035.797 de Santamarta (Magdalena), el Contrato cuyo objeto es: “EJECUCIÓN DE LA FASE UNO (1) DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN Y REFACCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES; MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL BLOQUE DE BIBLIOTECA MIGUEL ANGEL VARGAS ZAPATA, BLOQUE (P) Y BLOQUE (I) DE LA SEDE SABANAS, EN VALLEDUPAR CESAR Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LABORATORIOS EN LA SEDE DE AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.403.938.739), incluido IVA y AIU; por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora VANESSA CAROLINA URIBE ALZATE, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.083.035.797 de Santamarta (Magdalena), representante legal del CONSORCIO UPC ADECUADA 2022, a través del Correo Electrónico: upcadecuada2022@gmail.com, advirtiéndole que contra la presente NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en el Portal de Contratación del SECOP I.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en VALLEDUPAR a los

20 DIC 2022


ORLANDO GREGORIO SEGANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)

Proyectó: ALMOZ



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia